

LA COCA EN LOS CONCILIOS LIMENSIS

Ramiro Castro de la Mata

CEDRO

RESUMEN

Estudio sobre los antecedentes y las conclusiones de los Concilios Limensis sobre el cultivo y uso de la coca en el Perú. Se discute el origen de la tergiversación de sus conclusiones que se encuentra en la mayoría de los autores modernos, a partir de lo que glosó Solórzano y Pereyra.

Palabras clave: Coca, Perú, Historia

ABSTRACT

The author carries out a study on the antecedents and the conclusion of the Councils Limensis on the cultivation and use of the coca in the Peru, and it discusses the origin of the misrepresentation of his conclusions that is in most of the modern authors, starting from what glossed Solórzano and Pereyra.

keywords: Coca, Perú, Historia

En la mayoría de las publicaciones que hacen referencia a la historia de la coca, se afirma que los españoles, sobre todo los eclesiásticos, intentaron prohibir su uso basándose en consideraciones religiosas o en un deseo deliberado de extirpar la cultura indígena. Esta idea es repetida sin mayor análisis y se da como cosa sabida sobre la cual no hay necesidad de profundizar. Pero cuando se leen los documentos de la época, se encuentra que lo que se afirma tan ligeramente es opuesto a la verdad. Lo que parece ocurrir es que hay una mera repetición de un prejuicio muy generalizado contra los hispanos en general y contra lo que hizo la iglesia en particular en el territorio americano. Todo parece partir de los trabajos más difundidos que se escribieron en el siglo pasado sobre la coca, especialmente por autores tan renombrados como Sigmund Freud y Mortimer, cuando empezó la difusión de su uso en el mundo occidental.

Si se lee a Mortimer se encuentra que escribe, en traducción literal, «En la más antigua literatura referente al Perú encontramos el comienzo de este elemento de superstición hacia la coca, pues se asumía que no podía haber ninguna buena costumbre que fuera seguida por los indios. La totalidad de la raza aborígen americana fue considerada por los invasores como algo poco más que demonios salvajes buenos sólo para el exterminio» (Mortimer 1901, p. 149). Freud (1885, p.50) por su parte afirma: « un concilio llevado a cabo en Lima llegó hasta tan lejos como prohibir el uso de la planta en base a que era pagano y pecaminoso»

Dichos conceptos se han venido repitiendo hasta la actualidad, sin mayor análisis ni revisión de las fuentes. Es así como se podría enumerar una multitud de autores que hacen afirmaciones semejantes. Baste como ejemplo lo que se encuentra en un par de autores muy conocidos, seleccionados casi al azar de un conjunto de libros sobre el tema:

Anthony Henman (Antonil, 1978) afirma que «el primer consejo eclesiástico de Lima (1551) decidió simplemente condenar la coca de plano, considerándola como un gran obstáculo para la difusión de la cristiandad»

Grinspoon y Bakalar (1976, p. 10) sostienen que « En los consejos eclesiásticos de 1551 y 1567, los obispos de la iglesia católica denunciaron formalmente su uso como idolatría»

Los autores peruanos tampoco están libres de seguir la corriente. Baste como ejemplo lo que sigue:

Valdizán (1917 p. 205) afirma que «la cocainomanía de los primitivos peruanos sólo fue combatida en el terreno religioso y los mayores anatemas contra ella fueron pronunciados por un Concilio limense». En otro lugar añade: «.. la autoridad religiosa, omnímoda en aquel siglo, limitaba su acción a declarar en el segundo Concilio celebrado en Lima, que la coca «era cosa sin provecho y aparejada para los abusos y supersticiones de los indios» (Valdizán 1913 p. 265-266)

Cabieses (1985, p. 6) indica que « La coca fue identifica-



da por la clase dominante española como un factor esencial en el ritual mágico y religioso de la cultura andina; la coca fue perseguida como una «hierba diabólica» que era necesario extirpar para asegurar la salvación de las almas indígenas».

Cáceres (1983, p. 54) se refiere al tema diciendo: «el Segundo Concilio Limense (1567) pretendió su erradicación por estar ligado su uso a la concepción religiosa de los naturales del país»

Resulta muy difícil rebatir un prejuicio tan extendido como el que hubo un deseo deliberado de los españoles de hacer desaparecer todos los elementos de la cultura indígena. El territorio del Perú antiguo, no se convirtió en una colonia de extranjeros que expulsaron a sus habitantes y eliminaron todos los rastros de su cultura, como ocurrió en gran parte del territorio de América del Norte. En el Perú se instaura como un Virreynato en el que han de convivir nativos y foráneos. La cultura nativa no desaparece sino se transforma, como lo hace también la foránea. Este no es el lugar para ampliar estas disquisiciones que, de otro lado son motivo de una larga polémica, pero hay que señalar que, como ha ocurrido en toda colisión de culturas, la dominante impone lo que considera que está enmarcado por su moral y sus buenas costumbres. Así ocurrió en el Perú y se recoge en la legislación española, como se hace específicamente en las Leyes de Indias, donde por ejemplo, se lee “ ..en llegando a aquellas provincias procurasen luego dar a entender, por medio de intérpretes , a los indios y moradores , como los enviaron a enseñarles buenas costumbres , apartarlos de los vicios y comer carne humana, instruirlos en nuestra santa fe católica y predicársela para su salvación...” (Carlos II, Tomo 1, pag 1)

Con relación a las costumbres de los nativos se respetaron muchas de ellas. Sería muy largo, y no es al caso hacerlo ahora, el analizar en profundidad el tema, pero puede leerse un resumen en el índice general que Valenzuela hizo de la “Política Indiana” de Solórzano y Pereyra (Tomo V, pág.216).

Hubo sí la catequización forzosa y la destrucción de elementos ligados a los cultos no cristianos, santuarios e ídolos. Pero las leyes de la Corona, desde un comienzo, intentaron proteger a los indígenas de la brutalidad y codicia de los conquistadores, empresa nada fácil que tuvo como resultante el desencadenar las terribles guerras civiles consecutivas a las rebeliones de Gonzalo Pizarro y de Hernández Girón. La hispanización forzosa se hizo mucho más tarde, ya en el siglo XVIII, a raíz de la rebelión de Tupac Amaru, cuando se imponen entre otras cosas las vestimentas españolas que, sin modificarse apenas, constituyen los trajes típicos actuales de nuestros indígenas. En ese momento no se tomó ninguna medida referente a la coca.

Cuando Hipólito Unanue a fines del Virreinato publica en el Mercurio Peruano su Disertación sobre la Coca (Unanue, 1794) , dice a la letra “ .. la sancionó el Concilio segundo Límense, reputando a la coca por *cosa sin provecho y aparejada para los abusos y supersticiones de los Indios* (50).....” , la cursiva es del original y la nota 50 dice “Canon 124”. Aquí Unanue comete un error ya que no cita del original del Concilio sino que copia de Solórzano y Pereyra , Libro II, capítulo X, párrafo 12 de la Política Indiana (ver Tomo I, pág.216). Solórzano aquí ha tergiversado sus citas y por ello inducido a error a Unanue.. La cita en cursiva de Solórzano es más larga y concluye “....Y así se desea que los Gobernadores quiten a los Indios el trabajo de beneficiar la coca , o a lo menos no los fuercen contra su voluntad” . Ignoramos el origen de la frase pero, por estar dirigida a “los gobernadores”, no parece provenir de un Concilio, usualmente muy respetuoso de los fueros y que cuando exhorta lo hace a los hombres en general .

Unanue fue leído y citado tanto por Freud en más de una oportunidad, como por Mortimer que se refiere a él con cierta extensión: “Don Hipólito Unanue, de Tacna, cuyo nombre está íntimamente ligado con la historia política y educativa del Perú....”

Los textos latinos, completos, de las conclusiones de los Concilios han sido compilados y publicados por Ramón Vargas Ugarte. En las conclusiones del primer Concilio se toca de manera tangencial a la coca al tratar de los sacrificios y ofrendas: "...coca o agua o cuyes o mollo o sebo o sangre o otra cualquier cosa...". Las que tratan de manera específica a la coca son las del segundo, de 1567, en el capítulo 124, donde, contra todo lo que se ha venido afirmando, no prohíbe nada respecto a la coca, sólo «exhorta a los hombres para que provean para que éstos y males semejantes no progresen». La referencia a los aspectos religiosos y el uso de la coca es complementaria al argumento principal. Es así que se dice: «es nocivo no solamente para la salud corporal sino que también pone en peligro enfermar la misma alma. Existen en algunas provincias unos árboles cuyas hojas los indios llaman coca, que no son de ninguna utilidad y provecho, sino que estimulan la vanidad y superstición y además son muy conocidas en los sacrificios a los demonios». El resto del texto, el 90 por ciento, se refiere al daño que se produce en la salud de los nativos durante el cultivo y cómo los indios enferman y mueren porque «aquella región que se llama Andes tiene el clima muy austero»

Los antecedentes de la decisión tomada en el Concilio pueden encontrarse en varios documentos de la época. El más importante, es el del Licenciado Francisco Falcón (1551 ?) quien tomó la defensa de los indios: «en nombre de los naturales deste reino del Pirú, por quien se me ha cometido y mandado pida lo que viere que conviene en este santo Concilio». El Licenciado Falcón preparó un extenso documento donde hace referencia a muchos de los abusos cometidos por los españoles y dedica poco más de una página a lo que ocurre con la coca. Señala que el principal daño que se hace a los naturales está en el trabajo forzado en la zona de los Andes y cómo lo que llama «invención diabólica» ha aumentado gracias a la codicia de los españoles que «hay hoy mil veces más coca que la que había en tiempo de los Incas».

Lo de «invención diabólica» debe entenderse en el contexto de la época, donde se consideraba que todo mal proviene directamente del diablo y muertes, pestes y cualquier catástrofe lo era.

A Falcón le preocupa el que continúe el consumo pero reconoce que el hábito adquirido no se puede dejar fácilmente «porque quitarla a los que se han acostumbrado dicen que será muy dificultoso» y propone que se prohíba totalmente, «agora ni nunca», a los menores de catorce años y que se proceda a una extinción progresiva de los cultivos eliminando primero los que se hicieron después de la muerte del Marqués de Cañete, y luego los que se extendieron a la llegada de los españoles.

En el Concilio, prima la posición del Licenciado Falcón, en lo concerniente al abuso a los campesinos, pero no se entiende completamente su posición, demasiado avanzada para su época (e incluso para la actual), respecto a las medidas a tomar con los consumidores. Falcón considera que puede resultar contraproducente la prohibición de un hábito arraigado en una población y los esfuerzos deben dirigirse a evitar su aparición.

El texto latino del Segundo Concilio, de 1567 es como sigue (La traducción está al final):

Caput 124. De coca et damnis quae ex ea proveniunt

Novis moribus novam expedit adhibere medelam. Grave damnum grassatur, quod non solum saluti corporis nocet, sed animam ipsam infirmari stimulat: aliqui indi hujus provinciae, quaedam folia quarumdam arborum, quae coca dicuntur, nullius penitus utilitatis aut fructus, praeterquam quod superstitioni et vanitati deserviunt, et simul daemonum sacrificiis celeberrima sunt, et pro ipsis faciendis quasi communis habetur materia; inserviunt insuper talia folia cuidam imaginationi, dicentes quod quibusdam cineribus admixta ed ore attrita, sitim sedant; quantum autem sit figmentum et mendacium, a fide dignis deprehensum est. In

cultura vero et beneficio huiusmodi arborum, quamplurimus indos informare quotidie videmus, et multos etiam vitam amittere, eo vel maxime quod regio illa quae Andes dicitur intemperantissima sit, et excessu caloris, et abundantia coelestium imbrium, nec minus defectu quotidiani victus; quibus de causis quam plurimi indi in ipsa agricultura depereunt, et quos infirmitatem contingit evadere, cum revertuntur ad propria, quia sunt corpore debiles, et ventre longa inedia constricti, et stomacho angusti, cum famem extinguere incipiunt, quia naturalis calor abstinentia prolixa est minutus et paene sopitus, et exinde cibus non bene decoquat, in repletionem vertitur, infirmareque necessum est, e quibus mortem oppetunt, maxime si per aliquod tempus ab illius regionis egressu ad mulieres accedunt, quia, ut ipsi affirmant, post copulam quam citissime vitam amittunt.

Quad incommoda et damna, quia omnibus iam sunt nota, et a pluribus improbata, saepeque a praedicatoribus publice reprehensa, haec sancta Synodus gubernatorum et magistratum viscera super huiusmodi malis commota desiderat; quos per viscera Jesu Christi adhortatur et rogat, ut super huiusmodi offensis, et aliis, si quae sunt, adeo iniquis, provideant ne ulterius grassentur, sed cum effectu cessent; et nostri hispani indis meliora procurent et non arborum folia, quae utinam rapta a vento, procul abscedant.

ANEXO

Texto Castellano del Capítulo 124 del Segundo Concilio Límense (Traducción de Négoda Bonavía)

La coca y los daños que provienen de su uso.

A las nuevas costumbres es oportuno dar nuevo remedio. Se acerca un grave daño que es nocivo, no solamente para la salud corporal, sino que también pone en peligro enfermar la misma alma. Existen en algunas provincias unos árboles cuyas hojas los indios llaman coca, que no son de ninguna utilidad y provecho, sino que estimulan la vanidad y superstición y además son muy conocidas

en los sacrificios a los demonios. Sirviéndose con algo de imaginación dicen que estas hojas mezcladas con cenizas y masticadas quitan la sed. Pero, de fuentes fidedignas está comprobado que ésto es falso. En el cultivo y producción de estos árboles vemos cada día que un gran número de indios se enferman, muchos también pierden la vida , en tanto más que aquella región que se llama Andes tiene un clima muy austero, exceso de calor, mucha lluvia y escasez de alimento cotidiano. Por estas razones un gran número de indios muere trabajando la tierra y los que tienen la suerte de evadir la enfermedad cuando regresan a sus casas, como son débiles y tienen la barriga y el estómago pegados a causa de la larga desnutrición, cuando empiezan a saciar su hambre, el calor natural a causa de la abstinencia es pequeño, casi nulo, entonces no digieren bien la comida, se sienten llenos, y, naturalmente, se enferman y van muriéndose, especialmente si regresando de aquellas tierras se unen con sus mujeres, porque, como ellos mismos dicen, después del acoplamiento la muerte es mas rápida.

Acerca de estos daños y perjuicios que de todos son conocidos y muchos han criticado y los predicadores mismos a menudo en público han censurado, el Santo Sínodo de los gobernadores y magistrados conmovido por tales males, por la víscera de Jesús ruega y exhorta a los hombres que provean para que estos males semejantes no progresen, sino que con buen resultado terminen y que nuestros indios hispanos se preocupen para algo mejor que las hojas de los árboles, las cuales, ojalá, arrojadas por el viento, caigan lejos

Referencias Bibliográficas

- 1) Antonil.Mama Coca. Practical Paradise publications, Suffolk, 1978. .
- 2) Cabieses, Fernando. Etniología, Fisiología y farmacología de la Coca Y la Cocaína. Cuadernos del Museo Peruano de Ciencias de la Salud N° 1, Beneficiencia Pública de Lima, Lima, 1985.
- 3) cáceres, Baldomero. El problema de la Coca en el Perú. Socialismo y Participación 21:51-68, 1983.
Carlos II Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias Madrid 1841

- 4) Falcón, Licenciado. Representación hecha por el licenciado Falcón en concilio provincial sobre los daños y molestias que se hacen a los indios. en: Informaciones acerca de la Religión y Gobierno de los Incas (1551 ?), colección de Libros y Documentos referentes a la Historia del Perú, Tomo XI. H.H. Urteaga y C.A. Romero de eds. Lima, 1918.
- 5) Freud, Sigmund. Über Coca, (1885). Versión inglesa en Cocaine Papers by Sigmund Freud, R.Byck ed, pp. 47-74. Stonehill Pub. Co. New York, 1974.
- 6) Grinspoon, Lester y James B. Bakalar. Cocaine A Drug and its Social Evolution. Basic Books Inc. New York, 1976.
- 7) Mortimer, W, Golden. History of Coca "The divine Plant" of the Incas. New York, (1901). Edición de Fitz Hugh Ludlow Library, And / Or Press, San Francisco 1974.
- 8) Solórzano y Pereyra, Juan de: Política Indiana (1648), con notas de Francisco Ramiro de Valenzuela (1739), ed. Ibero Americana de Publicaciones, Madrid-Buenos Aires, (sin fecha).
- 9) Unanue, Hipólito.: Disertación sobre el aspecto, cultivo, comercio y virtudes de la famosa planta del Perú nombrada coca. Mercurio Peruano 372-378:205-257, 1794.
- 10) Valdizán, Hermilio. El Cocainismo y la Raza Indígena. La Crónica Médica, 30:263-275, 1913.
- 11) Valdizán, Hermilio. Los Factores Etiológicos de la Alienación Mental a Través de la Historia . Sanmarti, Lima, 1917. en Hermilio Valdizán, Paleopsiquiatría del Antiguo Perú. Javier Mariátegui, Ed. Universidad Peruana Cayetano Heredia, Lima, 1990. pp. 193-213.
- 12) Vargas Ugarte, Rubén: Concilios Limensis 1551-1572 Tomo1, Tip. Peruana, Lima, 1952